



RESOLUCIÓN No.093
(16 de octubre de 2025)

**“POR LA CUAL SE ACTUALIZA Y SE ADOPTA EL MANUAL DE POLÍTICAS
CONTABLES DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA Y TURISMO DE
CAJICÁ”**

El director ejecutivo del Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Cajicá, en ejercicio de sus facultades constitucionales, legales y reglamentarias, en especial las conferidas en el Acuerdo Municipal No. 12 de 2006, Acuerdo Municipal No.15 de 2023, Decreto 033 del 2 de enero de 2024, acta de posesión No. 035 del 2 de enero de 2024.

CONSIDERANDO

Que el artículo 2 de la Constitución Política de Colombia establece que: "Son fines esenciales del Estado: Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que las afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación.

Que el artículo 68 de la Ley 489 de 1998, establece que "(...) Las entidades descentralizadas se sujetan a las reglas señaladas en la Constitución Política, en la presente ley, en las leyes que las creen y determinen su estructura orgánica y a sus estatutos internos. (...)"

Que el artículo 71 de la Ley 489 de 1998, determina que "(...) La autonomía administrativa y financiera de los establecimientos públicos se ejercerá conforme a los actos que los rigen y en el cumplimiento de sus funciones, se ceñirán a la ley o normas que los creó o autorizó y sus estatutos internos; y no podrán desarrollar actividades o ejecutar actos distintos de los allí previstos ni destinar cualquier parte de sus bienes o recursos para fines diferentes de los contemplado en ellos"

Que el artículo 1 del Acuerdo 12 de 2006, expedido por el Honorable Concejo Municipal de Cajicá, estableció: (...) se denominará como **INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA Y TURISMO DE CAJICA**, para que funcione como un establecimiento público del orden municipal, con personería jurídica y autonomía administrativa y financiera (...)

Que mediante la ley 1314 de 2009 el gobierno nacional reguló los principios y normas de contabilidad e información financiera y de aseguramiento de la información, aceptados en Colombia; también señala las autoridades competentes, el procedimiento para su expedición y se determinan las entidades responsables de vigilar su cumplimiento" señalando en el artículo 6 a la Contaduría General de la Nación como la autoridad regulatoria en materia de contabilidad pública.

Que en el marco de la convergencia hacia estándares internacionales, la CGN decidió efectuar una adopción indirecta de las Normas Internacionales de





**RESOLUCIÓN No.093
(16 de octubre de 2025)**

Contabilidad del Sector Público (NICSP) y en tal razón emitió la Resolución 533 de octubre de 2015, y sus modificaciones, por la cual se incorpora como parte integrante del Régimen de Contabilidad Pública, la estructura del Marco Normativo para entidades de gobierno, la cual está conformada por: el Marco conceptual para la Preparación y Presentación de Información Financiera; las normas para el Reconocimiento, Medición, Revelación y Presentación de los Hechos Económicos; los Procedimientos Contables; las Guías de Aplicación; el Catálogo General de Cuentas y la Doctrina Contable Pública.

Que las normas para el reconocimiento, medición, revelación y presentación de los hechos económicos de las entidades de gobierno, hacen parte del marco normativo para entidades de gobierno incorporado por la resolución 533 de 2015, expedida por la Contaduría General de la Nación.

Que en el anexo de la Resolución 193 del 5 de mayo de 2016, emitida por la Contaduría General de la Nación, por la cual se incorpora en los procedimientos transversales del régimen de contabilidad pública, el procedimiento para la evaluación del Control interno contable, establece en el numeral 2.1.1 Marco normativo del proceso contable, que “(...) *las políticas contables se formalizaran mediante documento emitido por el representante legal o la máxima instancia administrativa de la entidad*”. Así mismo el numeral 2.1.2 Políticas de operación establece que “*Las políticas de operación facilitan la ejecución del proceso contable y deberán ser definidas por cada entidad para asegurar: el flujo de información hacia el área contable, la incorporación de todos los hechos económicos realizados por la entidad y la presentación oportuna de los estados financieros a los diferentes usuarios*”

Que el numeral “4.1. Políticas contables” del capítulo IV de las normas para el reconocimiento, medición, revelación y presentación de los hechos económicos de las entidades de gobierno define las políticas contables como principios, bases, acuerdos, reglas y procedimientos adoptados por la entidad para la elaboración y presentación de los estados financieros y permite a la entidad seleccionar y aplicar las políticas contables que considere pertinentes de acuerdo a su cometido para reflejar la realidad de los hechos económicos, atendiendo las características fundamentales de relevancia y representación fiel.

Que la Resolución No. 211 del 9 de diciembre de 2021, expedida por la Contaduría General de la Nación, modifica el marco conceptual para la preparación y presentación de información financiera y las normas para el reconocimiento, medición, revelación y presentación de los hechos económicos del Marco normativo para entidades de gobierno la cual tiene aplicación a partir de 01 de enero de 2022.

Que en la sesión del comité técnico de sostenibilidad contable – CTSC del día 10 de octubre de 2025 se socializó el manual de políticas contables de la entidad, y por parte de la dirección se solicitó la modificación de la política de efectivo y equivalentes del efectivo y se realizaron algunas recomendaciones, con el fin de presentarlo en comité extraordinario el día 16 de octubre de 2025 para su aprobación.

Que en la sesión del día 16 de octubre de 2025, el comité técnico de sostenibilidad contable – CTSC del instituto municipal de cultura y turismo de



RESOLUCIÓN No.093
(16 de octubre de 2025)

Cajicá avaló la aprobación de la actualización del manual de políticas contables del IMCTC, en atención a incorporar ajustes derivados de cambios normativos, técnicos y operativos que impactan el sistema contable Institucional.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

Artículo 1º: Actualizar el Manual de políticas contables del Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Cajicá, de conformidad con la parte motiva del presente acto.

Artículo 2º: Adoptar el manual de políticas contables del Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Cajicá de acuerdo al anexo del presente acto administrativo.

Artículo 3º: Ordéñese su publicación en la página web oficial del Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Cajicá, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 65 de la Ley 1437 de 2011.

Artículo 4º: La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

Expedida en Cajicá Cundinamarca, a los dieciséis (16) días del mes de octubre de dos mil veinticinco (2025).



DARWIN ARTURO TRUJILLO RODRIGUEZ

Director

	Nombre(s) y apellidos	Firma	Área
Proyecto:	Martha Yaneth Carrón Espitia		Financiera
Reviso:	Franz Barreto Escobar		Profesional Universitario
Aprobó:	Astrid Milena Casas Bello		Asesora Jurídica Externo

Los firmantes, manifestamos expresamente que hemos estudiado y revisado el presente documento, y por encontrarlo ajustado a las disposiciones constitucionales, legales y reglamentarias vigentes, lo presentamos para su firma bajo nuestra responsabilidad.

